

Tacuarembó, 28 de julio de 2017.

Dec:19/2017.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 93/17 caratulado “**EDIL JESUS CASCO y SUPLENTE LEONOR SORIA**, *presentan anteproyecto, solicitando se declare de Interés Cultural y Artística el Encuentro de Batallas de Rap, a realizarse el 29 de julio de 2017 en nuestra ciudad*”;-----

CONSIDERANDO I; que en nuestro país, la actividad del rap, viene desarrollándose y creciendo en diferentes ámbitos juveniles, llevándose a cabo cada tres meses, Encuentros Nacionales, con la participación de delegados de todos los departamentos de nuestro país, habiendo obtenido algunos de ellos, el apoyo del Instituto Nacional de la Juventud (INJU), casos de Rivera y Artigas;-----

CONSIDERANDO II; que dichas reuniones tienen el objetivo primordial de intercambiar experiencias artísticas, fortaleciendo el género musical, y, posibilitar la presentación de todos los artistas callejeros;-----

CONSIDERANDO III; que en nuestra ciudad existe un grupo denominado *Cínico Battle*, que nuclea el grupo de Batallas de Rap de Tacuarembó, habiendo elegido para realizar su evento, el próximo 29 de julio;-----

CONSIDERANDO IV; que la vestimenta, los útiles y materiales que utiliza la Banda para sus presentaciones, son producto del trabajo de padres, madres y maestras de la escuela;-----

CONSIDERANDO V; que es definición de la Junta Departamental de Tacuarembó, fomentar expresiones y actividades que nuclean jóvenes, en eventos artístico-culturales;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y el Artículo 5° del Decreto 31 del 12/11/15 de este Organismo;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declarar “*de Interés Cultural*”, el Encuentro de Batallas de Rap, a realizarse el próximo 29 de julio de 2017 en nuestra ciudad.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria queda comprendida en la Categoría “C” y tendrá vigencia durante la realización del evento.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. DANIEL ESTEVES
Presidente

DGS/els